

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: ACCIÓN DE TUTELA DE JAIME MOLINA GARZÓN CONTRA NUEVA EPS.  
RADICACIÓN: 2021-359.**

Mediante comunicación telefónica, los señores Jaime Molina Garzón y Jhon Jairo Sánchez Rodas manifestaron al suscrito Juez, que desisten de la presente acción de tutela promovida en contra de NUEVA EPS, considerando que contiene errores en la redacción de la misma, que fueron indicados en el auto que denegó la solicitud de medida provisional (fls. 22 y 23).

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor Jaime Molina Garzón en contra de NUEVA EPS, por intermedio de agente oficioso el señor Jhon Jairo Sánchez Rodas.

En consecuencia, se declara terminada la actuación y se ordena el archivo del expediente.

Notifíquese.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**